

Pliego de condiciones técnicas particulares.

Título: Servicio de auditoría de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183] para la emisión de informes de evaluación de la conformidad (CAR)

Número de expediente: IZNP_001_2026

Tipo: ☒ Servicios, ☐ Suministro, ☐ Mixto

 Izenpe 2026

Este documento es propiedad de Izenpe. Únicamente puede ser reproducido en su totalidad.

■ Beato Tomás de Zumárraga
71 - 1ª Planta
01008
Vitoria - Gasteiz

www.izenpe.eus
izenpe@izenpe.eus



Índice

Alcance Mínimo obligatorio	3
Alcance Ampliable	3
Requisito diferencial: procesos de identificación y verificación de identidad (ETSI TS 119 461)	3
Normas y Criterios técnicos de Evaluación	4
Planificación, logística y ejecución	4
Hallazgos, no conformidades y acciones correctivas	5
CCADB	5
Bolsa de horas para actuaciones no planificadas y soporte técnico	5
COLABORACIÓN CON IZENPE	6
ENTREGABLES ESPERADOS 6	
Entregables obligatorios	6
Entregables opcionales	7
Idioma, formato y plazo de entrega	7



Alcance Mínimo obligatorio

El alcance de la auditoría se estructurará en unidades de evaluación independientes (TOE – Target of Evaluation), que incluirán, entre otras, las siguientes: (i) servicios de expedición de certificados cualificados (CA), (ii) servicios de sellado de tiempo (TSA), (iii) procesos de identificación y verificación de identidad, (iv) servicios de validación, y (v) gestión de dispositivos remotos de creación de firma/sello. Cada unidad podrá ser auditada de forma independiente.”

Con carácter mínimo, en el ejercicio del presente expediente (2026) se auditarán los siguientes servicios de confianza cualificados:

- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica
- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de sello electrónico
- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de autenticación web
- Servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo

Alcance Ampliable

Izenpe podrá solicitar la ampliación del alcance de auditoría a otros servicios o componentes. Esta ampliación se comunicará al adjudicatario con un preaviso mínimo de un (1) mes respecto de la fecha de inicio de la auditoría (o del hito de auditoría afectado), pudiendo incluir, entre otros:

- Servicio cualificado de expedición de declaraciones electrónicas de atributos
- Servicio cualificado de validación de firmas electrónicas
- Servicio cualificado de validación de sellos electrónicos
- Servicio cualificado de gestión de dispositivos remotos de creación de firma/sello
- Evaluación de conformidad del ecosistema EUDI Wallet (PID y wallet) (cuando proceda)

El adjudicatario confirmará la viabilidad de la ampliación del alcance (recursos, planificación y acreditación) en un plazo máximo de cinco (5) días laborables desde la notificación por parte de Izenpe.

Requisito diferencial: procesos de identificación y verificación de identidad (ETSI TS 119 461)

Izenpe se ha adelantado a requerimientos del marco eIDAS 2 adoptando un servicio de prueba de verificación de identidad conforme al estándar ETSI TS 119 461. En consecuencia, el alcance de la auditoría incluirá la evaluación integral (end-to-end) de todos los procesos de identificación y verificación de identidad utilizados para la provisión de servicios de confianza cualificados, conforme a ETSI TS 119 461, incluyendo identificación remota y video identificación.

La video identificación, actualmente auditada conforme a la Orden ETD/465/2021 y Orden ETD/743/2022, se evaluará de forma concurrente: (i) frente a los requisitos del marco del estado aplicable (Orden ETD/465/2021) y (ii) frente a los requisitos aplicables de ETSI TS 119 461, documentando la trazabilidad de controles, evidencias y posibles brechas.

El alcance incluirá la evaluación de los procesos de verificación de identidad conforme a:

- la normativa nacional aplicable (Orden ETD/465/2021),
- y, en la medida de lo posible, el estándar ETSI TS 119 461.



En caso de no disponer de acreditación para este estándar, el adjudicatario deberá:

- evaluar los controles equivalentes,
- y proporcionar un análisis de gap respecto a ETSI TS 119 461.

Normas y Criterios técnicos de Evaluación

Los informes de auditoría se basarán en el Reglamento eIDAS y en las normas ETSI aplicables al tipo de servicio auditado, así como, cuando proceda, en marcos complementarios (p. ej., CAB Forum para TLS).

Durante el periodo transitorio, el CAB podrá realizar auditorías:

- conforme a versiones actuales de las normas ETSI aplicables,
- o conforme a versiones anteriores reconocidas dentro del esquema de evaluación,

siempre que:

- se justifique su aplicabilidad,
- se documente el impacto en alcance y evidencias,
- y se garantice la validez del CAR ante el organismo supervisor.

La adopción de nuevas versiones ETSI o esquemas deberá realizarse de forma progresiva y coordinada con Izenpe.

Referencias ETSI preferentes (no exhaustivas):

Ámbito	Norma ETSI (versión orientativa)	Aplicación en este expediente
Requisitos generales TSP (incl. ciberseguridad)	ETSI EN 319 401 V3.2.1 (2026-01)	Aplicable a todos los servicios del alcance
CA – requisitos generales	ETSI EN 319 411-1 V1.5.1 (2025-04)	Aplicable cuando se audite emisión de certificados
CA – requisitos para certificados cualificados UE	ETSI EN 319 411-2 V2.6.1 (2025-06)	Aplicable a emisión de certificados cualificados
Identity proofing / verificación de identidad	ETSI TS 119 461 V2.1.1 (2025-02)	Aplicable a todos los procesos de identificación (incl. videoidentificación)

Las versiones indicadas tienen carácter orientativo. El adjudicatario podrá proponer versiones alternativas justificadas conforme a su alcance de acreditación y al marco regulatorio vigente.

Planificación, logística y ejecución

La ejecución de la auditoría se prevé para la segunda quincena de octubre. Previamente a cada auditoría, el adjudicatario enviará a Izenpe el plan correspondiente, en el que se indicarán: fechas de realización, equipo auditor designado, el lugar o lugares donde se llevará a cabo, el alcance y otros datos relevantes.



Izenpe podrá realizar cambios relevantes en su infraestructura durante la vigencia del contrato, incluyendo el traslado del CPD de respaldo.

En estos casos:

- el adjudicatario deberá evaluar el impacto en el alcance de certificación,
- y, cuando proceda, realizar auditorías extraordinarias para la emisión de un nuevo CAR.

El contrato deberá permitir la planificación flexible de dichas auditorías, con el objetivo de coordinar auditorías periódicas y extraordinarias y evitar duplicidades.

Izenpe podrá solicitar al adjudicatario información sobre los auditores designados.

Hallazgos, no conformidades y acciones correctivas

Los resultados de la auditoría se reflejarán en informes de carácter confidencial, en los que se indicarán, en su caso, las no conformidades detectadas. Si existen no conformidades importantes, Izenpe presentará un plan de acciones correctivas necesarias para corregirlas, indicando los plazos previstos para su puesta en práctica y aportando las evidencias necesarias que demuestren que dichas acciones se han llevado o se están llevando a cabo.

CCADB

Para facilitar el reconocimiento de certificados TLS/SSL emitidos por Izenpe en los principales navegadores, y cuando Izenpe lo indique expresamente para el ejercicio correspondiente, podrá requerirse el cumplimiento de la política CCADB y la provisión de una versión autorizada en inglés de la información de auditoría. Dicha información deberá estar disponible públicamente, como máximo, tres (3) meses después de finalizar el periodo de auditoría.

Bolsa de horas para actuaciones no planificadas y soporte técnico

Con el fin de dar cobertura a necesidades no previstas durante la vigencia del contrato, se establece una bolsa de horas (hasta un máximo de 150h/año), destinada a la realización de tareas adicionales de auditoría, soporte técnico o asesoramiento especializado en materia de evaluación de conformidad eIDAS.

Esta bolsa de horas podrá ser utilizada, entre otros supuestos, para:

- la realización de auditorías extraordinarias o revisiones adicionales derivadas de cambios relevantes en la infraestructura (p. ej., traslado del CPD de respaldo),
- el análisis de impacto de cambios normativos, incluyendo la transición al marco del Reglamento (UE) 2024/1183 y sus actos de ejecución,
- la revisión de nuevos servicios de confianza o modificaciones en los existentes,
- la preparación o revisión de evidencias, documentación o planes de acción derivados de auditorías,
- el soporte técnico en relación con la interpretación y aplicación de normas ETSI,
- otras actuaciones que, sin formar parte del alcance planificado de auditoría, resulten necesarias para garantizar la continuidad del cumplimiento normativo.

La activación de la bolsa de horas se realizará previa solicitud de Izenpe, con indicación del alcance y estimación de esfuerzo, que deberá ser validada por el adjudicatario antes de su ejecución.



El adjudicatario llevará un control detallado del consumo de horas, que deberá ser reportado periódicamente a Izenpe.

El uso de esta bolsa deberá realizarse de manera eficiente y proporcional, con el objetivo de anticipar o evitar la necesidad de auditorías completas adicionales, cuando sea posible.

La existencia de esta bolsa de horas no sustituye a las auditorías regladas necesarias para la emisión de un CAR, sino que actúa como mecanismo de flexibilidad para la gestión eficiente de cambios, incidencias o necesidades adicionales en un entorno regulatorio en evolución.

Colaboración con Izenpe

Izenpe, durante la duración del contrato:

- Nombrará un contacto durante la duración del contrato.
- En caso de ser necesario, asegurará que las entrevistas se pueden realizar en inglés, aunque la documentación presentada estará en castellano.
- Se compromete a proporcionar toda la documentación solicitada por el auditor.
- Garantiza el acceso a todas las localizaciones incluidas dentro del alcance de la auditoría.

Entregables esperados

Entregables obligatorios

Los entregables mínimos del servicio serán:

- Plan(es) de auditoría.
- Informe(s) de auditoría con el resultado de la evaluación eIDAS, basado en las normas ETSI (y, cuando aplique, CAB Forum) en las que se sustenta. Los informes deberán contener evidencias de cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas incluidas en el alcance de acreditación del CAB para cada tipo de servicio.
- Informe de Evaluación de la Conformidad (CAR) cuando corresponda por periodicidad, para los servicios incluidos en el alcance. El formato y contenido deberá ajustarse a los requisitos del organismo supervisor. El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de un CAR válido en todo momento, incluyendo:
 - la emisión de un nuevo CAR conforme al nuevo marco regulatorio antes de mayo de 2027,
 - y la adaptación del contenido del informe a los requisitos del organismo supervisor y del esquema de evaluación aplicable.
- Informe específico de evaluación de los procesos de identificación y verificación de identidad conforme a ETSI TS 119 461, incluyendo: (i) evaluación end-to-end del proceso, (ii) evidencias y trazabilidad, y (iii) comparativa ETD/465/2021 vs TS 119 461 en lo relativo a video identificación.



Entregables opcionales

Anualmente, si Izenpe así lo indica, se requerirá la emisión de cartas (en inglés) para su entrega a los programas raíz de los principales navegadores (CCADB), ajustadas al formato exigido por la política aplicable. Podrán incluir:

- Carta de certificación de auditoría.
- Carta de certificación de auditoría TLS-BR.
- Carta de certificación de auditoría TLS-EV.

Idioma, formato y plazo de entrega

El informe se presentará siempre en castellano, además de en inglés si el licitador lo considera oportuno. El plazo de entrega del informe de auditoría, una vez finalizada la misma, no deberá superar las dos (2) semanas.

Documento firmado de manera electrónica por,

Responsable del Contrato: Raquel Garay Ruiz de Azua

Órgano de Contratación: Izaskun Urrestarazu Amondarian